

LA PROPAGANDA

PERIODICO SEMANAL

DE INTERESES GENERALES Y POLÍTICOS, CIENCIAS Y LITERATURA

SE PUBLICA LOS VIERNES

DIRECTOR,
DON ENRIQUE ESCRIBANO.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
6, -Plaza Mayor,-6

ADMINISTRADOR,
DON FRANCISCO JIMENEZ

Á MIS ELECTORES.

No debe asustarnos la derrota. La tenia prevista y si hubo un momento en que me alhogó la esperanza de triunfar, pronto el desengaño me hizo comprender era preciso esperar, y espero. Mi candidatura no ha representado tan solo la lucha política de los partidos que existen en este distrito, ha sido más que nada el guante arrojado á los pies de los explotadores de nuestra provincia, tratando de medir las fuerzas con que cada uno contamos. Sabia que ante mi nombre se habian de unir para presentarme la batalla aquellos á quienes ha herido mi pluma y que sedientos de venganza irian al combate dispuestos á exterminarme en la lucha. Esto es precisamente lo que buscaba. El resultado no ha podido ser más satisfactorio. Apesar de las amenazas, de las coacciones, de las arbitrariedades, de todos los medios que saben emplear mis enemigos cuando encuentran un Gobernador complaciente que les otorga carta blanca, dos mil ochocientos electores han votado mi candidatura, lo cual demuestra necesitamos trabajar muy poco para destruir los obstáculos que se oponen á nuestra triunfante marcha. ¡No me conocen los que creen ha de afectarme esta derrota! Ignoran que no circunscribiendo mis aspiraciones á este distrito, he procurado fijar en mi eleccion las miradas del proconsul de la provincia, á fin de dejar el camino expedito á mis queridos amigos los señores Sanz, Carrillo y Cacho, cuyo triunfo necesitaba para preparar el campo en que sin tardar mucho ha de librarse decisivo combate entre el pasado y el porvenir, entre los vicios que nos destruyen y las virtudes que han de salvarnos, entre la gangrena que corroe nuestro cuerpo y el precioso medicamento que ha de hacer desaparecer tanta podredumbre. Por eso muchos han extrañado que mientras denunciaba en este periódico los abusos que se cometian en el distrito de Almazan, no haya formulado ni siquiera una protesta contra las arbitrariedades de que estaba siendo víctima.

Los que ven en mi un ambicioso vulgar, se engañan. Tengo ambicion, pero es de justicia. Los que me juzgan un hombre impresionable, se equivocan. Voy á el fin que me he propuesto con la fe del fanático pero con el raciocinio del filósofo. Los que creen someto mi conducta á mis enemistades, no saben lo que se dicen, pues mis unicos enemigos son los malos Sorianos que conducen á nuestra provincia á la desgradacion y la miseria. Ni es débil mi caracter, mi desvergonzada mi franqueza, mi voluble mi voluntad, mi efimeros mis odios. Soy lo que delo ser en esta época de lucha en la cual el periódico que dirijo es la bandera que guia á el combate á los verdaderos hijos de esta desgraciada comarca.

Por eso oigo con gusto los consejos de esos buenos amigos, que no comprendiendo lo gradioso de mi sacrificio, ni vislumbrando el fin que me propongo; mirando tan solo por el porvenir de mi familia y por mi seguridad individual, tratan de contenerme, juzgando que los golpes que descargo y las heridas qua causo pueden comprometerme y hasta ocasionarme infinitos perjuicios. Yo les agradezco en el alma sus consejos, pero no me es posible seguirlos. Los enemigos son asaz terribles para at: carles debilmente. La prueba de que los golpes de ariete que descargo sobre sus almeuadas murallas, empiezan á abrir brecha, es que ahora han aunado sus fuerzas para anonadarme, lo cual no han conseguido por fortuna.

A fin de contener el orgullo de los unos, de matar la avaricia de los otros y de destruir el indiferentismo de los mas, necesito hacer uso del articulo sangriento, de la critica burlona y del suelto insultante, y si es preciso que penetre en su vida pribada para conseguir apartarles de mi camino, allí penetraré echando á un lado perjudicia-

les escrúpulos y perniciosas consideraciones sociales. El minero que llega hasta la artistica caberna buscando el rico filon que ha de producir la fortuna de toda una comarca, no se detiene ante el grueso botarel, ni ante el hermoso artesonado que la naturaleza ha construido durante miles de años; con la pólvora ó el hierro trata de destruir cuantos obstáculos encuentra en su marcha y ni le asustan los atronadores ruidos que producen al desprenderse las moles de granito, ni se para un momento á contemplar las variadas estalactitas que se hallan envueltas entre los escombros.

No faltan quienes me tachan de inconsecuente, diciendo defendiendo hoy lo que ayer combatí ó que trato de destruir lo que hace poco levanté. Están equivocados. Como ni mi fortuna ni mis conocimientos me permiten colocarme al frente de los sorianos, busco un hombre que nos saque del estado en que nos hallamos, y con la ansia de encontrarlo confundo á veces el oropel con el oro, y arrojó otras con rabia al idolo que juzgue formado de precioso metal, siendo asi que tan solo era sucio barro. Por eso aparezco ante los ojos de muchos voluble é inconsecuente, siendo precisamente todo lo contrario.

Cinco años de lucha me han creado numerosos y potentes enemigos. No adulando á nadie, defendiendo á los pobres contra la tirania de los ricos, tratando de levantar el espíritu de mis conterraneos, procurando destruir esa ignorancia que nos mata y esa mala fé que nos desonra, he causado profundas heridas, que estando todavia abiertas, piden venganza. Por eso se han arrojado contra mi, cual hambrientas hienas, los caciques, los usureros y los agiotistas, y librando contra ellos rudo combate ayudado por leales amigos, les he dejado para que se entretengan un giron de mis vestiduras, representado por ese cargo de diputado provincial, preparandome á entablar nueva lucha, mientras ellos celebran con aullidos su efimero triunfo.

No debemos desanimarnos. Asi como los ejércitos de los emperadores de la casa de Suabia no pudieron destruir las libertades de las ciudades Lombardas; así como las aguerridas tropas de los almohades no consiguieron matar nuestra independencia; así como los gritos de los Guardias de Maria Antonieta de nada sirvieron ante la cólera del pueblo francés; así como los millones de hombres que paseó Napoleon por Europa no pudieron concluir con las Nacionalidades, ni el despotismo de Fernando VII pudo matar nuestra libertad; del mismo modo esos agiotistas, esos usureros y esos caciques no podrán contener el espíritu regenerador que ha empezado á iniciarse en nuestra provincia, el cual si hoy está representado por el voto de dos mil ochocientos electores, mañana lo estará por diez mil.

Por eso no me desanima el que los causantes de mi derrota sean esos habitantes de la Sierra á quienes tanto he defendido. Los infelices atentos solo al presente no se han fijado en el porvenir, y obedeciendo sumisos á sus verdugos, que llenos de saña porque trato de arrancarles la máscara con que se cubren buscan con ansia la venganza, han depositado en la urna un voto que me cierra las puertas de nuestra Diputacion provincial. Les perdono con toda mi alma. Y cuando dentro de poco tiempo les vea entrar á la mayor parte en la cárcel con los ojos hundidos, el rostro demacrado y faltos de fuerzas, tan solo me contentaré con decirles: «Mientras vosotros abandonais á vuestras familias dejándolas sumidas en la miseria, mientras os veis castigados por la ley, los verdaderos culpables, los que destruyen los montes públicos, los que consumen vuestras riquezas, gozan de todos los placeres y tratan de acallar la única voz que se lamenta de tanta injusticia. Para vivir así más os valia no haber nacido. No teneis ni pan ni libertad. Uno y otro

se encuentra haciendo un esfuerzo, sabiendo romper con esas rancias preocupaciones que os conducen á la desgracia, y destruyendo á esos verdugos que os explotan. ¿Queréis seguir siendo esclavos? ¿No? Pues aprended á ser libres, usando con arreglo á vuestras convicciones del derecho que el legislador os ha concedido. Imitad el ejemplo de los habitantes de la cuenca del Duero. Hoy son independientes é instruidos. ¿Por qué? Porque han sabido ser hombres.»

No desmayo ante la ignorancia de muchos de los habitantes de esta comarca; pero si me asusta cierta lepra que amenaza destruir nuestras fuerzas. Hay en este distrito un pequeño grupo de pueblos que nos deshonran vendiendo su sufragio al mejor postor. Se puede perdonar al infeliz que mirando por su mujer y sus hijos vota contra lo que le dicta su conciencia. Se debe tolerar al ignorante que no sabe apreciar el valor del derecho de que va ha hacer uso. Pero es digno de que se le llame infame el que por tres ó cuatro pesetas vende un derecho cuya conquista ha costado arroyos de sangre. Por desgracia en nuestro país sucede esto. Engañados por un hombre fuesito, hay un grupo de electores que haciendo escarnio del sagrado derecho de sufragio, disponen de él como de vil mercancia, y luego cuentan como Judas, llenos de satisfaccion, los dineros que les ha producido su denigrante hazaña. Es preciso, es necesario destruir ese cáncer, pues si no se consigue, pronto corroerá á los demás pueblos y entonces nadie podrá evitarnuestra desgracia.

Confío en el porvenir. Creo nos sobran fuerzas para aniquilar á los enemigos de la provincia. Hoy nos han derrotado empleando armas ilegales. No importa. Mientras ellos son pequeños en sus odios y en sus aspiraciones, nosotros tratamos de realizar una grande idea y lo conseguiremos indudablemente. La derrota pasada no debe amilanarnos. Los chacales nos han herido con sus uñas y esto hará apresuremos la marcha. Debemos prepararnos para nuevos combates. O ellos ó nosotros. Y como Dios está con los buenos no podemos dudar de la victoria.

La última campaña demuestra, que no ha llegado la hora en que, salvando todos los obstáculos, podamos vencer á esos explotadores que poco a poco van agotando las fuerzas del país.

Esperemos arma al brazo pues, acaso sin tardar mucho, se dejará oír otra vez el grito de guerra. Para entonces será seguro nuestro triunfo. Entre tanto seguirá este periódico defendiendo los intereses de la provincia sin retroceder un paso en su camino, y sin variar en nada, apesar de todos cuantos tratan de oponerse á su marcha.

Ya sabeis cuanto os ama vuestro leal amigo,

ENRIQUE ESCRIBANO Y HERNANDEZ.

DE TODO UN POCO.

A continuacion publicamos el número de votos que han obtenido los candidatos republicano y ministerial en las respectivas secciones de este distrito.

PUEBLOS.	Republicano.	Ministerial.
Burgo de Osma.	131	172
Alcoba de la Torre.	9	38
Alcozar.	33	73
Alcubilla de Avellaneda.	28	94
Alcubilla del Marqués.	28	37
Aidea.	24	15
Atauta.	71	5
Aytagas y C. billos.	27	28
Berzosa.	39	54
Boeigas.	9	56
Boos.	61	16
Caracena.	15	28
Carrascosa de Abajo.	9	59
Idem de Arriba.	16	43
Casarejos.	1	58
Castillejo.	61	30

Cuevas de Ayllon.	22	56
Espeja.	67	198
Espejon.	25	47
Fresno.	21	37
Fuentealmegil.	125	59
Fuentealbarron.	12	54
Fuentealtales.	11	11
Gormaz.	14	23
Herrera.	43	2
Hoz de Abajo.	18	18
Idem de Arriba.	25	27
Ines.	24	7
Langa.	104	68
Liceras.	35	46
Lodares.	27	16
Losana.	41	49
Madruelano.	12	37
Matanza.	31	43
Miño de San Esteban.	46	16
Modamio.	5	27
Montejo.	5	5
Morcuera.	25	48
Muriel de la Fuente.	46	2
Navaleno.	3	66
Nafria.	42	53
Nogales.	14	7
Noviales.	37	6
Omillos.	33	27
Osma.	101	72
Peñalba.	41	35
Perera.	2	22
Piguera.	36	13
Quintanas de Gormaz.	29	40
Quintanas Rubias de Abajo.	6	45
Idem de Arriba.	5	29
Quintanilla de Tres Barrios.	43	22
Reenerda.	75	39
Rejas.	3	43
Retortillo.	21	92
San Esteban de Gormaz.	97	52
San Leonardo.	26	113
Santa Maria de las Hoyas.	6	172
Sanquillo.	12	13
Soto.	42	14
Talveilla.	58	51
Tarancueña.	43	33
Torralba.	47	47
Torremoncha.	18	50
Ucero.	24	32
Vadillo.	24	3
Valdanzo.	56	54
Valdemaluque.	112	39
Valdenarros.	88	13
Valdenebro.	38	16
Valderroman.	4	52
Valvedizido.	50	22
Velilla.	19	28
Vilde.	54	41
Villalvaro.	52	16
Villanueva.	20	35
Zayas de Torre.	74	14
Total.	2801	3213

En el escrutinio general no se computó el acta de Muriel Viejo por no haberse recibido en la Comision del censo. En dicho pueblo ha obtenido nuestro Director 21 votos y el Sr. Sienes 11. Como el candidato ministerial tenia la minoria, no se ha mandado peaton al citado pueblo segun se ha hecho con otros. Resulta por lo tanto que el Sr. Sienes ha alcanzado 3,224 votos y nuestro Director 2,822. Total de diferencia 402.

Lo sucedido en Montejo, prueba que al Sr. Escribano se le ha hecho una guerra infame por alguno de sus enemigos. Nuestro Director lego en dicho pueblo copar la mesa, lo cual demuestra estaban á su lado la mayor parte de los electores. El último Domingo se presenta en Montejo un comisionado del Sr. Sienes y unido al Juez municipal empezaron á turbar la eleccion de tal modo que el presidente tuvo que suspender el acto.

Al tener conocimiento de este hecho el Sr. Escribano, temiendo las arbitrariedades de los ministeriales, y no queriendose casasen, llenos de saña, con los electores de Montejo, ordenó á sus amigos se abstuviesen de votar en la proxima eleccion prefiriendo su derrota á ser causa de los muchos males que amenazaban al citado pueblo.

La protesta más solemne formularon dichos electores el Martes último, no acudiendo á las urnas mas que diez de los doscientos dos que tiene el distrito, justifican-

do así hasta donde llegaban en dicho pueblo las fuerzas del candidato ministerial.

Conque vayan ustedes restando. De 402, rebajen, por lo menos, 180 votos que el Sr. Escribano hubiera obtenido en Montejo y quedan 222 de mayoría. ¡Vaya un triunfo, después de tanto como se ha hecho!

No se necesitan grandes condiciones para obtener el triunfo en cualquier elección durante el gobierno del Sr. Sagasta. Basta con que los individuos de la junta del censo, sean todos amigos, ser candidato ministerial y disponer de una arca que tenga tres llaves. Con esto es mas que suficiente para derrotar á quien se presente por delante.

Hace muy poco, preguntaban los periódicos madrileños:

¿Dónde está el Bulgaro?

¿Dónde está Mariné?

Y hoy decimos nosotros.

¿Dónde están las propuestas para interventores que se remitieron del pueblo de Castillejo de Robledo al Presidente de la Junta del Censo?

Es escandaloso lo que sucede desde hace mas de un mes con la correspondencia.

La mayor parte de las cartas que ha escrito nuestro Director á sus amigos no han llegado á su destino. En cambio no se ha extraviado ni una del candidato ministerial. ¡Vaya una casualidad! Las cartas circulares que remitimos á los electores todavía se hallan empacadas en no pocas Secretarías de Ayuntamiento. ¿Tenian alguna orden especial los peatones de correos? En Madrid hay un gabinete negro. En esta provincia existen mas de doscientos, pues parece mentira que antes de llegar la correspondencia á los vecinos de muchos pueblos tenga que ser revisada por los alcaldes, á quienes se la entregan los peatones, quedando después al arbitrio de aquellos el hacer lo que mejor les plazca.

¿Que servicio! Ni en el Africa.

No tienen poca fortuna los candidatos ministeriales en este distrito. Como quiera que la junta electoral se constituye en la Secretaría del Ayuntamiento, no gastan un céntimo en luz, papel, plumas, escribientes etc.

Y después si obtienen el triunfo, los alguaciles del municipio se encargan de llevar al salon de sesiones del Ayuntamiento pastas, cigarrillos y botellas para convidar á los amigos del candidato. ¿De dónde salen todas esas misas?

¿Qué ganguitas pescan algunos!

El pueblo paga á los dependientes del municipio, y el alcalde, como si fuese la cosa más natural del mundo, dispone de ellos á su antojo constituyéndolos en agentes electorales.

El día de la elección se hallaban distribuidos dichos dependientes, en la siguiente forma: Un alguacil en el pueblo de Espeja. El Secretario del Ayuntamiento en el de Fuentearmegil. Un dependiente de consumos en Soto de San Esteban. Otro en Aylagas. Otro en Nafria de Ucerro, y los demás distribuidos convenientemente ad majorem gloriam Beniti.

¿Pero ha luchado nuestro Director con el boticario Sieneas, ó con el Ayuntamiento de esta villa? ¿Todavía se atreven ha hablar algar de los pasados tiempos! Jamás han ocurrido tales abusos.

El pueblo paga y calla, pero no ignora cuanto está sucediendo y algun día será otra cosa.

¿Quieren ustedes decirme cuantos electores han hecho uso del derecho de sufragio en el pueblo de Santa María? ¿Es cierto que...

¿Pasan unas cosas en el mundo! El lunes tenía nuestro Director tres cientos cincuenta votos más que el candidato ministerial. Pero faltaban veintiocho pueblos. Precisamente en su mayoría, los que no quisieron nombrar interventores, designándolos la imparcial junta del censo y..... Estos pueblos son precisamente los que no han mandado las actas hasta el martes y..... Precisamente en dichos pueblos es donde ha obtenido el candidato ministerial una gran mayoría y..... Precisamente tenía que suceder así, á fin de que resultase cierto lo manifestado por un personaje de la situación pocos días antes de la elección.

Pero por eso no hay que asustarse. Si ahora no ha sido, otra vez será.

Adelante, adelante y caiga el que caiga.

El candidato carlista, D. José María Hernando Marcos, ha obtenido en este distrito en la pasada elección, 333 votos.

Otra pregunta:

¿Dónde está el partido carlista de esta provincia?

En el número próximo lo diremos.

¿Por qué causa el pueblo de Aylagas votó en masa contra nuestro Director, siendo así que el día anterior á la elección estaban los electores de dicho pueblo á nuestro lado?

¿Dónde llevó al alcalde de Aylagas á recibir órdenes un dependiente de consumos, el sábado por la tarde? ¿Qué palabras D. Juan, que palabra! Pero la culpa la tenemos nosotros por fiarnos de quien no debemos. ¡Bonito papel han hecho algunos!

Dada la insignificante mayoría que ha obtenido en este distrito el candidato ministerial *apesar de todo*, ha debido triunfar el Sr. Escribano por más de cuatrocientos votos.

Que lo digan sino los Sres. D. Miguel Olalla, secretario de Espeja, D. Francisco Marquez, médico de Montejo, D. Juan de Peña, alcalde de Navaleño y D. Simon Vinarás, alcalde de Santa María de las Hoyas.

Pero suceden casos y cosas, vamos; que está el mundo muy echado á perder.

Sr. Nalda, Católico apostólico y romano, inspector de escuelas de esta provincia; ¿Tiene V. la bondad de decirnos lo que contenian las cartitas que se ha servido remitir á los maestros de este distrito hace quince días, poco más ó menos?

¡Pero qué Sr. Nalda! ¿Quién sabe! Tenemos muy presente todo, apreciableísimo y cristianísimo señor, y procuraremos recompensar algun día su celo por.... la enseñanza.

¡Hasta el Sr. Nalda!

La moda iniciada en Inglaterra por algunas damas convirtiéndose en agentes electorales, ha encontrado imitadores en este distrito.

Dos ó tres señoras han escrito á los electores de su confianza alentándoles á combatir á nuestro Director por todos los medios posibles.

¡Lo que es la moda! Una señora inicia la campaña y otras la secundan. ¿Cómo no habia de ser derrotado el Sr. Escribano teniendo en contra al bello sexo?

Los montes públicos están cada día peor custodiados, pero en cambio los capataces de cultivos saben trabajar por lo fino en ciertas ocasiones.

¿Qué hacia en Torralba el día de la elección uno de dichos capataces? ¿Y qué hizo el día antes otro compañero en el pueblo de Cubilla? De este modo hubiera salido diputado mi perro.

¡Y creará el Sr. Sotomayor que ha conseguido un triunfo! ¡Pobre señor!

—¿Qué tal las denuncias de montes?

—Chico, desde hace un mes, ha habido muy pocas.

—¿Y á qué se debe eso?

—Al.... tiempo.

—Ya....

Para concluir diremos que *apesar de los pesares*, se debe á cuatro *traidores* la derrota del Sr. Escribano, pero como el tiempo da gusto á todos, puede acordarse alguno del día 5 de Septiembre de 1886.

Señora D.ª

La supongo llena de satisfacción por mi derrota. Aunque solo hubiese sido por complacer á una *beldad* como usted, habria hecho lo posible por ser vencido.

Procuraré, de cuando en cuando, dedicarla alguno de mis trabajos literarios, á fin de que entreteiga sus ocios leyéndolos á su simpático esposo.

Cuídele mucho pues ya sabe que el Otoño es malo para ciertas enfermedades, y mande á su constante admirador

Q. B. S. P.
VELOCÍPEDO.

El triunfo de nuestros queridos amigos y correligionarios D. Antonio Sarz, D. Gonzalo Carrillo y D. Cipriano Cacho, nos ha llenado de satisfacción. La democracia tendrá en nuestra Diputación dignísimos representantes, hasta el punto de que no se heche de menos á nuestro Director.

Creánnos, más queríamos fuesen ellos vencedores, que nosotros. Dada la actual situación de nuestra corporación provincial, quizá hubiera sido un obstáculo el Sr. Escribano, con su especial carácter, para llevar á cabo esas reformas que han de preparar á la Diputación soriana á la gran revolución administrativa que es preciso llevar á cabo sino queremos ver arruinada á nuestra provincia.

El talento de Sanz, la prudencia de Carrillo y las simpatías de Cacho, han de hacer que á su alrededor se agrupen determinados elementos, constituyendo una fuerte palanca para empezar á remover la losa de la reacción que pesa sobre nuestro país.

Una vez conseguido esto, solo falta un empuje vigoroso para que rueda hecha pedruzcos, envolviendo entre sus escombros á esos farolones que hoy son la causa de nuestra ruina.

¿Quién llevará á cabo esa obra? Quizás los antedichos diputados, ayudados por otro que *apesar de todo* irá á ocupar su puesto en el momento decisivo.

Nada conseguirá el viejo caduco con sus arteras armas, lo que está escrito, será, mal que le pese.

Damos las gracias á D. Elias Romera por la atenta carta que ha dirigido á nuestro Director, ofreciéndose á esta redacción, como diputado electo por Almazán.

Entre los candidatos ministeriales el más simpático para nosotros era el Sr. Romera.

Su puesto está en las filas de la democracia, y estamos seguros sabrá colocarse al lado de nuestros amigos para combatir contra D. Eustaquio y compañía.

Su historia política y sus ideas, le haran seguir nuestro consejo.

Ha sido elegido diputado por Almazán, nuestro particular amigo y paisano D. Carlos Alonso de Martirena.

Le felicitamos por su triunfo, confiando en que contribuirá en lo posible á fin de realizar algun acto beneficioso para esta desamparada provincia.

Por de pronto no debe olvidar que su candidatura ha ido unida á la de los Sres. Sanz y Carrillo.

Perdonamos á ese sacerdote, que convirtiéndose en la cátedra del Espíritu Santo en club electoral, se permitió combatir la candidatura de nuestro Director.

Así se lo aconsejó cierto zascandil y él siguió el consejo, no dándose, sin duda cuenta, del acto que realizaba.

Bueno es que luche, pero con nobleza, y esto se lo decimos al Sr. Sieneas quien ha tratado de esgrimir en algunos pueblos contra nosotros, armas que están prohibidas entre caballeros.

El Sr. Presidente del Comité liberal dinástico de Soria nos ha dirigido la siguiente carta:

Sr. Director de LA PROPAGANDA:

Soria 3 de Septiembre de 1886.

Muy Sr. mío y de toda mi consideracion: El día 1.º del actual quedó constituido el Comité liberal dinástico de esta Ciudad en la siguiente forma:

Presidente onorario.—El Excmo. Sr. Don Práxedes M. Sagasta.

Idem efectivo.—D. Jorge Oleina.

Vicepresidente.—D. Roman Llorente.

Vocales.—D. Segundo del Hoyo, D. Joaquin Febrel, D. Saturnino Peña, D. Isidoro Sanchez, D. Saturnino Ortega, D. Elias de Marco.

Secretario, D. Isidoro Herrero.

Lo que tengo el gusto de poner en conocimiento de V. cumpliendo el acuerdo de mis correligionarios y repitiéndose con este motivo suyo afectísimo s. s. q. b. s. m.—JORGE OLEINA.

Felicitamos al partido fusionista de Soria por haber logrado desprenderse del Señor de los apellidos.

¿Que les parece á ustedes la conducta del Alcalde y Secretario de Fresno? Eso de ir casa por casa *suplicando* el voto para el ministerial, eso de señalar las papeletas y otras cosas por el estilo, solo se le ocurre á un sabiondo como el barbilampiño Aceña.

Pero todo se andará y aquel día no servirán lágrimas ni lamentos.

¿Que desgracia ha caído sobre el pueblo de Fresno!

Es indudable que la política es la que lleva á cometer abusos sin cuento á determinados municipios. La situación económica de estos, sino empeora visiblemente, débese á que pesa sobre el vecindario una carga que no podrá llevar por mucho tiempo, si no quiere marchar á su ruina.

Hoy no existen aquellas fuentes de riqueza que daban vida á ciertos pueblos, pues los escandalosos abusos de sus administradores y los odiosos arbitrios instituidos para lucrar mas y mas, ha hecho desaparecer la mayor parte de los ingresos que constituian la principal base de la industria y el comercio.

Entregada la administración municipal á catezas huecas que cifran todo su orgullo en darse pisto en determinados actos, no deja de haber quien se aprovecha de esta falta de idoneidad, pescando á rio revuelto todo cuanto se le antoja.

En la lucha rastrera iniciada desde hace algunos años, no se inspiran los concejales en el patriótico deseo de labrar la prosperidad comunal, ni tienen el noble estímulo de servir á la justicia y regularizar la administración. Ciertas entidades en vez de desear la obtencion de los puestos municipales para celar el cumplimiento de las leyes, les desean tan solo para atropellarlas en su beneficio y en el de sus adeptos.

Desde que algunos municipios han podido manguenar en la confeccion de las listas electorales, todo su afán se ha dirigido á la inclusion de adiptos y exclusion de adversarios en aquellos documentos públicos, aumentando el número de los primeros, y disminuyendo el de los segundos á favor de los medios que han podido utilizar, hayan sido ó no legales.

Como consecuencia de este interes político, se ha establecido en las administraciones municipales una especie de ley de cartas que ha redundado en perjuicio de los públicos intereses y en desdoro de la justicia y la equidad. A dicho efecto, en mayor ó menor escala, con mas ó ménos rubor y desenfado, se ha seguido el absurdo y demoranzador principio de *concederle todo á los amigos, y negarle todo á los contrarios*. Y para que en ningún caso los tribunales de azuza puedan subsanar injustos atropellos y odiosas iniquidades, ahí está el caciquismo que cohecha los perniciosos frutos de tan indigno sistema, cuidando de que no sean atendidas las quejas que los vejados exhiben ó de que no se dé curso á las instancias formuladas en demanda de reparación.

Y las tristes consecuencias de tan indignas farsas no pueden menos de refluir sobre el erario municipal. Para contentar á los adictos no se vacila en crear nuevos é innecesarios destinos dotados con pingües sueldos; para contentar á los amigos no se repara en aumentar retribuciones ya de suyo exageradas, ó se incurre en la ocibildad de tolerar ciertos agios y de consentir muchos *marateos*; para complacer á los auxiliares hay que prestarse á perdonar apremios, á condonar atrasos y á dejar inferir sendos latigazos sobre las azotadas espaldas del municipal erario; y para no disgustar á las muchedumbres, hay que urar, como vulgarmente se dice, la casa por la ventana, derrochando enormes sumas en fiestas y funciones siempre que para ello se presenta oportunidad.

¿Qué otras consecuencias más que la bancarrota en administración y el descrédito en política puede traer tan abusivo sistema?

¿Qué se ha hecho de aquellos tiempos en que los cabildos municipales cifraban todo su prestigio y dirigian todas sus miras á mejorar los resultados obtenidos en la administración por las corporaciones á quienes sucedian?

Hoy cuatro tontos dirigidos la mayor parte de las veces por un especulador, cometen el mayor número de arbitrariedades sin que la vergüenza asome á su rostro, y se dispone del erario municipal como de bolsa propia para lograr particulares aspiraciones.

¡Desgraciados los pueblos que tienen tales Ayuntamientos! Por fortuna nosotros no conocemos ninguno en este país que se halle en semejantes condiciones, pero por lo que leemos en algunos colegas, esto constituye una excepcion.

Mas vale así.

Amigo D. Pablo: Eche e-os cinco. A usted le han derrotado con la influencia oficial, y á mí me han triturado por la influencia oficial. Todo es cuestion de proposición mas ó menos. Yo estoy contento y satisfecho.

¿Y usted? Debe estarlo hombre, debe estarlo, porque si llega ha haber en la corporación provincial dos Eustaquios.... ¡María Santísima! Con el de aquí sobra. Créame mi compañero de trabajos y fatigas el ilustre Senador joven de esta provincia.

El que no se contenta es porque no quiere. Digálo si no un redactor de *El Arevalo* que muy formil ha dicho: «Hemos triunfado.» Moralmente se entiende. Audese el amigo en moralidades en tiempo de Sagasta. Nosotros hemos triunfado moralmente, pero materialmente se sentará en la Diputación el Sr. Sieneas con gran contentamiento del calor mestizo-romero-fusionista, D. Eustaquio y demás amigos.

Nos queda la revancha y algo mas.... pero por de pronto ha vencido Lucena. ¡Ole por la buena tierra!

Si algúnea á creído iba á sufrir un disgusto nuestro Director al.... el acta de diputación provincial está equivocada. El Sr. Escribano es de aquellos que siguen el proverbio árabe de «sientate á la puerta de tu amigo y verás salir su cadáver.» El hombre está como si tal cosa le hubiera sucedido. Esperando otra elección para volver á presentarse. Y para entonces «le los escarmentados, nacen los avisados.»

No comecen á nuestro Director sus enemigos.

Juicios orales que se han de celebrar en la Audiencia de la Capital.

Partido de Almazán.—Día 13.—El de Tomás y Vicenta Casado por robo de dinero. Abogados Sres. Lezcano y Peñalba; Procuradores Sres. Iglesias y Hercilla.

En los días 6 y 7 del actual han tenido lugar los debates del juicio oral en la causa que por homicidio y disparos se seguía contra unos cedaceros por la muerte de un gitano, habiendo llamado tanto la atención, que el salon de la Audiencia vióse invadido de numeroso público. La viuda del interfecto, que cuenta 5 hijos, presentose á declarar, y al ver las ropas del que en vida fué su compañero, prorumpió en ayes tan lastimeros que á más de cuatro personas se les saltaron las lágrimas, y luego cayó al suelo desmayada, suspendiéndose el acto por breves momentos sin despejar el salon. Volvió, ya serena, á declarar, manifestando que el sucedido fué una campaña campal, que se dispararon de 12 á 14 tiros, que relucian las armas blancas y por último que el cedacero más joven habia dado muerte á su marido después de separados por otros gitanos y el Alcalde del pueblo (Montuenga.) Esta misma declaración dió el interfecto después de ser herido y esto mismo vino á probarse en el acto á que nos referimos por cuantos testigos depusieron, menos el supuesto homicida que sostuvo con mucha energía que el matador lo fué su tío y compañero el cedacero más alto.

Fué juicio oral muy curioso, si se quiere más que el de Santa María de las Hoyas, y según manifestó el fiscal Sr. Azagra, será muy fácil se vea en el Supremo, en recurso de casacion por quebrantamiento de forma, pues oímosle lanzar su más solemne protesta por denegacion de la lectura de unas declaraciones en el sumario, las cuales creia estaban en contradiccion con el dicho del testigo que se estaba examinando, siendo de advertir que se asociaron á dicha denegacion los defensores de los procesados. También hubo otra protesta del Sr. del Hoyo. El Sr. Presidente indicó que se abriría punto de discusion acerca de si el hecho de haber disparado el cedacero bajo otro tiro contra otro de los gitanos y que no se habia hecho mérito en el escrito de calificación, constituía ó no un nuevo delito, para lo cual solicitaron 24 horas de tiempo los defensores de los acusados y concedido que fué, se suspendió hasta la audiencia del siguiente día en que el fiscal y las defensas manifestaron su opinion acerca de que no habia ningun otro nuevo delito, e intentando á la vez sus respectivos informes y por su orden los Sres. Azagra, Peñalba, Sanchez Malo y del Hoyo pidiendo el primero las penas de 17 años y 4 meses para el homicida y 20 y 14 meses respectivamente para los otros dos procesados por el delito de disparo de arma de fuego, solicitando los otros tres la absolucion libre de sus defendidos, los dos primeros porque el hecho no constituye delito, pues aun en el caso de que hubiera disparos, no lo fué contra determinada persona; y el último por falta de prueba.

A su tiempo daremos noticia del fallo que recaiga.

Y va de crímenes. Hace pocos días fué hallado muerto en uno de las casatañas que los camineros tienen para guarecerse de las aguas á dos leguas de distancia de Soria un vecino de Covaleda que venia de hacer una venta de gamellas cuyo producto era, según se cree, de unos 100 duros. Como del hecho se entiende en sumario no podemos dar noticias y nos limitamos á consignar que ha sido detenido como presunto autor del delito un Camerano (de Lumbreras) que hace tiempo residia en el Rojo y se dedicaba á la venta de manzanilla, el cual estuvo con el difunto al anochecer en Aldealpozo ó sea cerca del punto de la catástrofe. Se supone que ha sido un robo con homicidio.

El difunto pensaba casarse el lunes último.

Para que algunos comprendan hasta donde llega nuestro Director, es preciso sepan que por una persona influyente de la Sierra se le ofreció votarían la mayor parte de los electores su candidatura, siempre que en LA PROPAGANDA se cesase de escribir contra los verdaderos destructores de los pinares.

El Sr. Escribano, que no se doblega á ciertas exigencias, contestó seguiría cumpliendo con su deber, fuera la que quisiera la aptitud de los caciques de dicha region, pues él no acostumbraba á vender su conciencia y su pluma por un cargo de Diputado provincial, ni por nada ni nadie.

¿Es cierto que el juez municipal de Navaleño Leonardo Andres, ha sido condenado á dos meses de arresto por hurto de maderas?

¿Si es verdad dicha condena, puede desempeñar el citado cargo, según lo viene haciendo?

CONSEJO DE MINISTROS

Sagasta. Señores, vamos á ver los salvadores proyectos que para bien del país tiene cada Ministerio.

Moret. Yo, que charlo por los codos, aunque no haga nada bueno, y que como ya sabéis mandé en dos departamentos, debo usar de la palabra entre todos el primero. En Estado no hay que hablar; llevo las cosas al pelo. Según los diarios dicen, aunque no lo sé de cierto, al Príncipe de Bulgaria le han echado de su puesto; y esto bien pudiera ser algún aviso del cielo que sirviera de lección á todos los de su gremio. En Gobernación traté de averiguar los manejos de los que conspiran solo por comer del presupuesto, sin pensar que eso nosotros también lo estamos haciendo; y en eso precisamente fundo yo todo mi empeño, que no quede un fosforito sin disfrutar un buen sueldo.

Sagasta. Con placer habré escuchado, como yo, todo el Consejo esa política sabia que sirve de norma y sello á esta situación ¿Qué dice mi amigo D. Venancio á eso?

Venancio. Que de haber estado aquí, lo mismo hubiera yo hecho. Y mientras estuve fuera, he preparado un decreto para que la zanahoria se cultive con esmero y sea la única verdura que nos echen al picadero. También he encargado á Lillo, que ya sabéis es mi pueblo, que me erijan una estatua ecuestre ó de cuerpo entero; y ya la han mandado hacer en casa de un alfarero.

Sagasta. Eso hacia mucha falta y no esperaba yo menos de su actividad. Ahora que hable el de Guerra.

Jovellar. Pues veo que en lo que nos interesa nos encontramos de acuerdo. Sé que el ejército está todavía descontento; pero no tiene motivos para estarlo; prueba de ello soy yo mismo; sin haber hecho nada de provecho, soy Capitan general y con una cruz de mérito que me produce además dos mil duros de sueldo; en las tropas del país ejerzo el mando supremo, y coloco á mis amigos en los principales puestos; no hago ninguna reforma, porque yo de eso no entiendo, pero sigo la política de todo este Ministerio.

Sagasta. Muy bien. Que siga el de Hacienda.

Puigcerver. Señores, como soy nuevo, no he formado todavía mi opinión; pero me atrevo á asegurarles á ustedes que mi más ferviente anhelo es conservar la cartera por mucho tiempo, y que luego me quede la cesantía de los treinta mil reales.

Sagasta. Es muy justo, si señor.

Montero. Que hable ahora el de Fomento.

Puigcerver. Pues yo ya sabrán ustedes que tengo grandes proyectos. Como se ha dado en decir que soy hombre de talento, voy á reformarlo todo, y salga tuerto ó derecho.

Sagasta. Bueno; pero mire usted que es preciso andar con tiento en eso de las reformas.

Montero. Hombre, no sea usted camueso. No ha comprendido usted aún que eso no es más que un camelo?

Sagasta. Entonces no hay más que hablar. Gracia y Justicia.

Alonso. Yo creo que no habrá ninguna quejía de mí pues estoy haciendo la desgracia en el país y la injusticia en el clero.

Sagasta. Es verdad. Precisamente se le ha nombrado para eso. ¿Y el de Ultramar, se ha dormido? Despierte usted, compañero.

Gamazo. Déjenme ustedes á mí, que yo ya bastante tengo si he de dar buen espolique al producto del empréstito.

Sagasta. ¿Qué buen negocio! ¿Y por qué no han de tomar el ejemplo todos los demás Ministros? No tengan ustedes miedo. Que hable el de Marina, á ver.

Beranger. Pues señores, yo no tengo más aspiración que una, y en ella pongo mi empeño. ¿No quiere la nación barcos? Pues busco en el extranjero los que los demás países arrinconan de deshecho, y yo los compro en seguida pagándolos como nuevos. Por este fácil sistema, dentro de muy poco tiempo España se encontrará sin escuadra y sin dinero.

Sagasta. Buena marcha eso es hacer una cosa con ingenio. No tenemos desperdicio; somos el mejor Gobierno del mundo civilizado, con excepción de Marruecos. Y puesto que ha concluido el laborioso Consejo, cada mochuelo á su olivo y á chupar el jugo al pueblo.

La nación. (Al paño). (Hay que limpiar el país de lechuzas y mochuelos).

SEGUNDO MÍN.

NÚM. 4

Sr. Gobernador:

En término de Osma, ciudad antiquísima, hay un puente que titulan de Abion, el cual constituye un constante peligro para cuantos por él pasan. Sin barandilla, estrecho y medio derruido, se halla expuesto el valiente que por dicho puente transita, á darse un baño en las limpidas aguas del río, después de romperse la cabeza, dada la altura que tiene dicho puente.

¿No podría el Ayuntamiento de Osma, que posee una respetable suma de 80 por 100, echar una lanaja al puente citada como lo ha hecho en el titulado Viejo?

Bien sabemos que esto es pan para hoy y hambre para mañana, pero del mal el menor, pues mientras dura, vida y dultura.

Confiamos en que se hará la obra no olvidando la barandilla.

SECCION DE ADMINISTRACION.

DESBARAJUSTE ADMINISTRATIVO.

La amovilidad de los empleados es causa del desbarajuste que se nota en todas las oficinas del Estado, dándose el caso de despacharse expedientes en ciertas dependencias con perfecta incompetencia por corresponder á otras, como sucede en el negociado de administración local de los gobiernos de provincia por ejemplo, absolviendo negocios de la seccion de Fomento y en otras por el estilo.

Y esto sucede en todos los ramos, pues hemos citado un caso en apoyo de la afirmación que al principio hemos sentado.

Si nos elevamos un poco más, notaremos también una completa desorganización en la administración pública, recursos de alzada que las oficinas admiten sin competencias ni facultades para ello y que de Real Orden mal aconsejada por los ministros que las refrendan y por los Centros directivos, se resuelven esos recursos con notoria infracción de ley cuando ni tan siquiera han debido admitirse por improcedencia.

Fijémonos concretamente en algunos asuntos y quedará plenamente probado nuestro aserto á fin de que los contribuyentes reflexionen cuando acudan á los comicios electorales, lejos de dar su voto á ciertos candidatos, tengan en cuenta que sus intereses están vinculados en el triunfo de aquellas personas que ofrezcan garantías de llevar á la práctica la tan decantada separación de la administración y de la política bajo la base de la descentralización y de la independencia de la administración.

Uno de estos asuntos es el que hemos apuntado ligeramente referentes á los recursos de alzada.

Segun la Ley y su Reglamento de 25 de Setiembre de 1863, no pueden admitirse recursos de alzada en aquellos asuntos que, por las citadas disposiciones pasan á ser contenciosos, ni tampoco en nuestro concepto deben admitirse en aquellos en que los Ayuntamientos acuerdan y su acuerdo es ejecutivo y cabe únicamente el recurso contencioso-administrativo ante el Consejo provincial (hoy Comisión) en primera instancia y ante el Consejo de Estado en la segunda. Resulta do que admitiéndose recursos de alzada la vía gubernativa y la administración activa intervienen y fallan incompetentemente dándose casos de que en la resolución de asuntos administrativos pueda ó se dé lugar al menos a que impere el favoritismo, las recomendaciones ó se resuelvan mal porque un oficial ignorante, pensando lo menos malo, informa á un Jefe de un modo improcedente y el Jefe ponga su conformidad al dictamen por no ocuparse detenidamente en estudiar el asunto ó por ser otro ignorante y deber también su destino al favoritismo.

Ni aun los mismos ministros se ocupan de administración apenas, y se dictan disposiciones á todas luces absurdas que solo sirven para entorpecer los negocios é involuclarlos.

Veamos un ejemplo:

Emanan del ministerio de Fomento las disposiciones relativas á la tramitación y resolución de los expedientes sobre privilegios de invención y, sin embargo, se cursan las solicitudes por la secretaria del Gobierno civil, debiendo corresponder verificarlo por el mismo Gobierno civil, pero por conducto de la seccion de Fomento. Muchas reales órdenes sobre estado posesorio de montes públicos y sus incidentes vienen resueltos por el ministerio de Gobernación, debiendo serlo por el de Fomento donde existe el catalogo de los exceptuados de la desamortización, por el que se reforma el plan de aprovechamientos forestales y donde estan todos los datos que se pueden dar luz para la resolución de estos asuntos.

Y en cualquier asunto que nos fijemos hallaremos anomalías análogas, efecto de esa aberración de la política que invade la administración, porque no parece sino que los destinos públicos solo sirven como premio para los paniaguados de los jefes de los partidos políticos, lo cual ha sucedido con todas, absolutamente con todas las situaciones políticas.

Los contribuyentes deben mirar por sus intereses y exigir de sus representantes, la separación de la política y la administración, que se organicen las carreras administrativas para que los empleados públicos no consideren sus empleos como premio á sus servicios á los jefes de los partidos políticos y sirvan sólo estos empleos para matar el hambre á cuatro holgazanes que no sirven para otra cosa que para poner su firma al pie de una nómina; y el empleado pobre é inteligente no esté á merced de cualquier cambio político desconociendo su laboriosidad y sus servicios.

SECCION DE ENSEÑANZA.

ENSEÑANZA PRIMARIA OBLIGATORIA.

No se abrió camino la singular teoría que proclama la libertad en el padre de educar ó no intelectualmente á sus hijos; y si meditan los mantenedores de ella sobre esta concesion absurda, tendrán que convenir que lo que ellos conceptúan como un derecho es una evidente tiranía que se separa del criterio que informa las aspiraciones y tendencias de tales mantenedores.

Utilizar la ignorancia propia de la niñez ó manejar á capricho ó con utilidad propia la falta de iniciativa del que no puede tener voluntad, es en realidad un atropello que no solo perjudica á quien se hace blanco de esta injusticia, sino también á la sociedad que lo consiente. Por eso admiten todas las escuelas políticas, aunque se separen entre sí por su credo y manera especial de proceder, lo que ha preocupado al legislador en distintas épocas sin que señalasen más que pequeñas diferencias en cuanto al procedimiento que conviniera adoptar, pero encaminando sus pasos, todas ellas, hácia un mismo fin, al de procurar la asistencia á los establecimientos de primera enseñanza por parte de los niños comprendidos en la edad señalada de antemano por las respectivas Juntas locales.

En su artículo 26 el plan de 21 de Julio de 1838, recomendaba á las comisiones locales que hicieran patente á los padres, la obligación que tenían de educar intelectualmente á sus hijos, amonestando á los que dejasen de realizar este deber, y fijándose en aquellos que le cumplieren á fin de distinguirlos con los premios y estímulos que debían de crearse para el fomento de la enseñanza.

Más práctica aun la ley de 1857, y respondiendo á las necesidades de la época, establece en uno de sus artículos que después de amonestado y cumplido el padre que se resiste á cumplir con esta sagrada obligación sea castigado con la multa de dos á veinte reales, responsabilidad que en ningun caso ha debido hacerse efectiva y que solo ha debido consignarse por fórmula cuando á nadie ha ocurrido buscar con tal medio, lo que con tanto acierto se señaló para prevenir el daño que causa el indiferentismo, ó la codicia de desdichados seres que por adquirir recursos materiales niegan á las generaciones el alimento del espíritu, tan necesario como el del cuerpo.

Autorizado por el Sr. Gamazo, siendo Ministro de Fomento, apareció un Real decreto en la *Gaceta* con fecha 23 de Febrero de 1883, en que se dictaban sabias disposiciones para que fuera una verdad la enseñanza obligatoria, atando los cabos de manera que no se escapasen las infracciones que se cometieran, y estableciendo rigurosas penas con el propósito de hacerlas efectivas. El personal auxiliar debería secundar las buenas disposiciones de tan celoso como ilustrado jefe; y el nuevo mandato venía á ser segura garantía de que se aspiraba cuando menos á llevar á la práctica lo que no habia silido del terreno teórico.

En 24 de Abril de 1883, en 5 de Junio y en 1.º de Julio del citado año, la Direccion general de Instrucción pública, recordaba á los inspectores y á las juntas provinciales, lo dispuesto en el Real decreto á que nos referimos en el párrafo anterior, encareciendo las ventajas que estaba llamado á reportar si con celo entusiasmo todos contribuían al fin que informó una resolución dictada para combatir la ignorancia y hacer partícipes en el saber á los que gratuitamente podían adquirir los conocimientos que se proporcionan en las escuelas primarias.

Tantas prevenciones, debemos confesarlo con sinceridad y franqueza, no han producido resultados satisfactorios; y la explicación á tan singular fenómeno la encontramos nosotros y la descubre cualquiera, en el indiferentismo que domina en las autoridades locales á quie-

nes no preocupa lo que debería constituir el primer cuidado entre todos los que se someten á dichas representaciones.

En las poblaciones de eredo vecindario se pretesta la imposibilidad material de obligar á los muchachos á que asistan á clase, invocando el argumento de que para llegar á tal fin es indispensable disponer de un cuerpo especial de vigilancia, que no tuviera otro que hacer que el de recoger los muchachos que circulan por calles y plazas en ciertas horas del día; en las rurales se hace la vista gorda, como vulgarmente se dice, porque los niños auxilian en las operaciones agrícolas economizando jornales á los propietarios y colonos, ó concediéndoles á las familias que no cuentan con otro patrimonio que el trabajo personal de los individuos que las componen; y con tales condencencias las estadísticas para nada sirven; decimos mal, nos llevan al conocimiento de un retroceso intelectual que ha de ponernos al nivel de otras naciones que ocupan posición poco envidiable en el concepto que venimos examinando.

Sino variamos de línea de conducta tocamos las consecuencias en un plazo más ó menos lejano; nuestro decaimiento será completo; la consideración que adquirimos desaparecerá; la ignorancia traerá en pos de sí la desmoralización y la brutalidad de las costumbres; y cuando queramos conjurar el mal acarreado por este descuido, nos encontraremos con que es imposible el remedio, ó nos exige esfuerzos tan extraordinarios y enormes que casi no encontrarán compensación con las ventajas que de ellos se reporte.

A. GRACIA BARRASA.

Por el Rectorado del distrito han sido aprobados los nombramientos de Maestros interinos siguientes:

D. Francisco Escudero para Soman, D. Agustín Ramón, Mombiona; D. Raimundo Ortego. Rollo; D. Simón Martínez, Pedraza; D. Miguel Lopez, Borchicayada; don Mateo de Mateo, Torrearévalo; D. Miguel García, Barcebalero; D. Florencio Martínez, Villarijo; D. Valentín Carro, Buitrago; D. Ramón Abad, Boñices; D. Julián Berzosa, Omeñaca, y D. Marcelino Patrio Garijo, Aldealices; los cuales pueden pasar á recoger el título administrativo correspondiente, á la Secretaría de la Junta provincial.

Se hallan vacantes para proveerse interinamente las escuelas públicas de niños de Arévalo dotada con 500 pesetas; Cigudosa 375; Covale la 312.50; Verguizas 125; y las de niñas de Irucha y Ciria con 625 respectivamente.

LA SEÑORA

DOÑA MARÍA GARCÍA Y GARCÍA,

Falleció el día 9 de Setiembre de 1886, á los 26 años de edad.

(E. P. D.)

Sus desconsolados esposo, hijo, padres, padre político, hermanos, hermanos políticos, tíos, sobrinos y demás parientes,

Roegan á sus numerosos amigos y á las almas piadosas, se dignen encomendar su alma á Dios, por cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.

ADVERTENCIA.

Rogamos encarecidamente á nuestros suscritores que se encuentran en descubierto con esta Administración, se sirvan satisfacer el importe que adeudan, pues son grandes los gastos que ocasiona la publicación.

Cada uno de los suscritores, sabe la cantidad que adeuda, por habérselo manifestado la Administración en un volante.

Confiamos en que atenderán á nuestra súplica sin nueva reclamación, pues en caso contrario nos veremos en la necesidad de consignar en una lista los nombres de los morosos.

Al suscriptor que no le sea fácil remitir su importe en letra del giro mútuo, puede hacerlo en sellos de correos.

ANUNCIO

Se arrienda la casa de D. Juan José Bonifaz, situada en la Plaza Mayor de la villa del Burgo de Osma, con local á propósito para un comercio ó industria.

D. Agustín Rico, dará razon.

BURGO DE OSMÁ:

Establecimiento tipográfico de LA PROPAGANDA

SECCION DE ANUNCIOS.

OBRA IMPORTANTE

GUÍA

DE LOS

JUZGADOS MUNICIPALES

por (un Secretario municipal.)

Obra utilísima para los Jueces y Fiscales municipales, Secretarios de Juzgados y de Ayuntamientos, Abogados, Procuradores y particulares; pues á no dudarlo es la mejor que se ha escrito sobre esta materia.

La mucha práctica del autor, hace que sea dicho libro un constante consultor por las interesantes materias que trata, como puede verse á continuación.

Su precio es de cuatro pesetas en rústica y cinco en pasta. Los Ayuntamientos y Juzgados que tengan cuenta abierta con esta casa, pueden pedirla en la forma que usan; y los que no, remitiendo su importe en letras del Giro mútuo ó sellos de franqueo, comprometiéndose este establecimiento á servirles el pedido por el mismo correo.

La citada obra se halla de venta en esta casa central, Burgo de Osma, Plaza Mayor, 4 y 6.—En Almazan, imprenta de LA PROPAGANDA á cargo de D. Luis Montero, Plaza Mayor, 5.—En Soria, D. Lucio Higes, Estudios, 3, 2.º.—En Aranda, D. Eugenio Garcia, Plaza Mayor, Droguería.—En Roa, D. Julian Cortés, Secretario de Ayuntamiento.—En Medina-celi, D. Justo del Rincon.—En Riaza, D. Antonio Estevez, Secretario del Ayuntamiento.—En Sepúlveda, D. Venancio Barrero, Secretario del Ayuntamiento, y Salas de los Infantes, D. German Gonzalez, Procurador de los Tribunales.

MATERIAS QUE CONTIENE LA OBRA

PRIMERA PARTE

Seccion doctrinal.

CAPÍTULO PRIMERO.

Juzgados municipales.

Administración de justicia.
Division territorial.
Condiciones para los cargos judiciales.
Personas que no pueden ser nombradas.
Incompatibilidades.
Exenciones.
Nombramientos de Jueces municipales.
Modo de alegar las exenciones.
Posesion y juramento.
Inamovilidad de los Jueces municipales.
Del traje de los Jueces.
Dotacion.
Suspension de los Jueces.
Responsabilidad.
Destitucion.
Recursos contra la suspension y destitucion.
Cesacion de los Jueces.
Autoridad de los Jueces.
Consideracion á los Jueces municipales.
Baston.
Sello.
Correspondencia.
Exenciones.
Lugar que deben ocupar en las funciones públicas.
Boletines Oficiales.
Atribuciones de los Jueces municipales.
Deberes de los Jueces municipales.
Jurisdiccion.

CAPÍTULO II.

Jueces municipales suplentes.
Sustitucion de los Jueces de 1.ª instancia.
Uso del timbre del Estado.
Títulos del Reino.
Asesores de los Jueces municipales.
Responsabilidad del Asesor.
Responsabilidad moral del Juez municipal.
Incompatibilidad del cargo de Registrador con el de Asesor.
Recusacion de los Asesores.
Audiencia pública.
Días en que vacan los Juzgados.
Licencias para ausentarse.
Responsabilidad civil de los Jueces.
Responsabilidad criminal.
Jurisdiccion disciplinaria.

CAPÍTULO III.

Prontuario ó Indicador general de los servicios que durante el año son llamados á prestar los Juzgados municipales.
Servicio trimestral.
Servicio bienal.
Acta de posesion del Juez municipal.
Idem del Fiscal municipal.
Propuesta para el nombramiento de Suplentes.
Resumen anual de los trabajos terminados en cada Juzgado.
Formularios de los trabajos periódicos que vienen obligados á prestar los Jueces municipales.
Resumen anual de Instrucciones practicadas en el Registro civil con la Real orden, Instruccion y Formulario.
Derechos Reales y trasmision de bienes con sus formularios.
Estados de los actos de Conciliacion con formulario.
Sanidad, con sus formularios.
Visita al Registro Civil con sus formularios.
Idem id. explicaciones legales.
Estado trimestral de faltas con su formulario.
Estado mensual de faltas con su formulario.

CAPÍTULO IV.

Fiscales Municipales.

Responsabilidad de los Fiscales municipales.
Baston.

Suplentes de Fiscales municipales.
Posesion y juramento.
Recusacion de los Fiscales municipales.
Derechos cuando sustituyen á los Promotores Fiscales.
Responsabilidad fiscal.

CAPÍTULO V.

Secretarios de los Juzgados municipales.

Su nombramiento.
Circunstancias para desempeñar el cargo.
Propuestas.
Cesacion.
Suspension.
Incompatibilidades.
Dotacion.
Suplentes de los Secretarios municipales.
Diligencias en que deben actuar.
Obligaciones de los Secretarios.
Archivos.
Libros y registros.
Aranceles.
Gastos de Secretaría.
Local.
Títulos para los Secretarios.
Licencias para ausentarse.
Secretarios de los ayuntamientos como Secretarios de Juzgado.
Reglamento para la provision de Secretarios.
Expediente para nombramiento de Secretarios.
Expediente para la destitucion de Secretarios.

CAPÍTULO VI.

Subalternos de los Juzgados municipales.

Denominacion de los Subalternos.
Circunstancias para el Cargo.
Nombramiento y separacion.
Obligaciones.
Mozos de extradados.
Retribucion.
Alguaciles.

SEGUNDA PARTE.

Legislacion en materia civil.

Asignaciones de la Familia Real.—Patrimonio.
Constitucion de la Monarquía de 30 de Junio de 1876.
Ley provisional sobre el poder judicial de 23 de Junio de 1870.
Ley adicional á la orgánica del poder judicial de 14 de Octubre de 1882 con el cuadro de las audiencias criminales y juzgados que comprenden.
Ley de disenso paterno de 20 de Junio de 1862.
Ley del registro civil.
Ley de Enjuiciamiento civil de 3 de Febrero de 1881.

TERCERA PARTE.

Legislacion en materia criminal y penal.

Ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Setiembre de 1882.
Código Penal de 1870 con las reformas introducidas por las Leyes de 17 de Julio de 1876 y 26 de Julio de 1878.
Ley de Imprenta de 7 de Enero de 1879.
Ley de Caza de 10 de Enero de 1879.
Real orden circular de 7 de Mayo de 1880, encargando el cumplimiento de la ley en cuanto á la veda, etc.
Real orden circular de 14 de Marzo de 1881, dictando disposiciones para el cumplimiento de la ley de caza.
Real decreto de 6 de Febrero de 1884, ordenando que las infracciones en materia de caza, sean denunciadas ante los Jueces municipales.

CUARTA PARTE.

Casos prácticos y varios formularios.

Abintestatos.
Autopsias.
Actos de Conciliacion.
Arrendamientos: Ley de las Cortes de 8 de Junio de 1813 sobre arriendos de predios rústicos, restablecida por Real decreto de 6 de Setiembre de 1836.
Ley de 9 de Abril de 1842, sobre arriendos de fincas urbanas.
Aranceles honorarios de facultativos en el reconocimiento de un cadáver.
Caza.—Caza de conejos.

Contratos.
Correos.
Cédulas personales.
Daños en propiedad ajena.
Daños por cercanías.
Disenso paterno.
Desahucio.—Sentencias de diferentes fechas aclaratorias sobre el desahucio.
Donaciones en Cataluña.
Embargos.—Por retenciones de sueldos para pago de cantidades que se reclamen en juicio verbal.
Enterramientos.—Casos en que podran verificarse antes de las 24 horas de la defuncion.
Enjuiciamiento criminal.—Forma á que deben limitarse los médicos en los partes de reconocimiento de un herido.
Juicios de faltas.—Derechos que deben percibir los Jueces, Secretarios y Fiscales segun el arancel de 1873.
Juicios verbales.—Medios de prueba.
Orden público.—Deberes de los Juzgados municipales en este punto.
Testamento.—Su definicion y clases. Circunstancias de testadores y testigos.—Formularios.
Timbre del Estado.—Curso de las denuncias y de las reclamaciones dealzada, términos para la defensa etcétera.
Expedientes gubernativos para las concesiones disciplinarias en los Juzgados.
Formularios para la precaucion de un abintestato.
Abogados.—Cuando es necesaria su intervencion.
Aborto voluntario.—Penas en que incurre el que lo causare.
Absolucion en confesion al casado civilmente.—Caso práctico.

Abusos contra la honestidad por funcionarios públicos.
Aceptacion de herencia.
Autos de inhibicion por competencia.—Caso práctico.
Actos de Conciliacion.—Caso práctico.
Juicios verbales.—Caso práctico.
Embargos preventivos.—Caso práctico.
Juicio de desahucio.—Caso práctico.
Deposito de personas.—De mujer casada.
Idem de mujer soltera.
Idem de hijos de familia, pupilos ó incapacitados, etc.
Idem de huérfano abandonado.
Deslinde y amojonamiento.
Ley Hipotecaria.—Expediente de informacion posesoria.
Casos más comunes que se presentan en las informaciones posesorias.
Formularios en cada caso.

QUINTA PARTE.

Timbre del Estado y Aranceles.

Ley de la renta del timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881.
Aranceles judiciales de 4 de Diciembre de 1883, para todos los asuntos civiles.
Derechos que corresponden por los expedientes judiciales de posesion de fincas.
Derechos que corresponden por las certificaciones que se expidan del Registro civil.
Derechos que devengan los Médicos forenses y demás facultativos que actúan como auxiliares en la administración de justicia, por Real orden de 20 de Marzo de 1865.
Derechos de los peritos, segun los Aranceles de 20 de Abril de 1870.
Aranceles para lo Criminal de 31 de Marzo de 1873.
Aranceles del Notariado, de 8 de Setiembre de 1885.
Real Decreto de 25 de Febrero de 1879, dictando disposiciones relativas al otorgamiento de las escrituras de ventas de bienes nacionales y redenciones de Censos; derechos que han de cobrarse los Notarios etc.
Real orden de 2 de Noviembre de 1878, dictada con objeto de evitar abusos en la exaccion de los derechos de Aranceles.
Circular sobre el impuesto de Derechos Reales y trasmision de bienes de 22 de Setiembre de 1885 con sus formularios.
Advertencia final.

ES YA UN HECHO

La traslacion de la acreditada OFICINA DE FARMACIA y LABORATORIO del DOCTOR MONGE á la calle del POSTIGO NÚM. 10,—BAJO y ENTRESUELOS. (Centro de la acera nueva.)

Instalacion adecuada y artística.

Esmero, exactitud é integridad en el despacho.

SORIA-POSTIGO-10.

ISIDORO HERRERO SOLAR,

Procurador de los Tribunales de la Capital,
Ofrece sus servicios y habitacion,
Postigo, 7.

Para el servicio de la Casa y asistencia á un señor solo, con buenas referencias se necesita una señora sirvienta de unos 36 á 40 años que sepa su obligacion.

Razon Alojeria de la Leona, Burgo de Osma.

CHOCOLATES SIN COMPETENCIA.

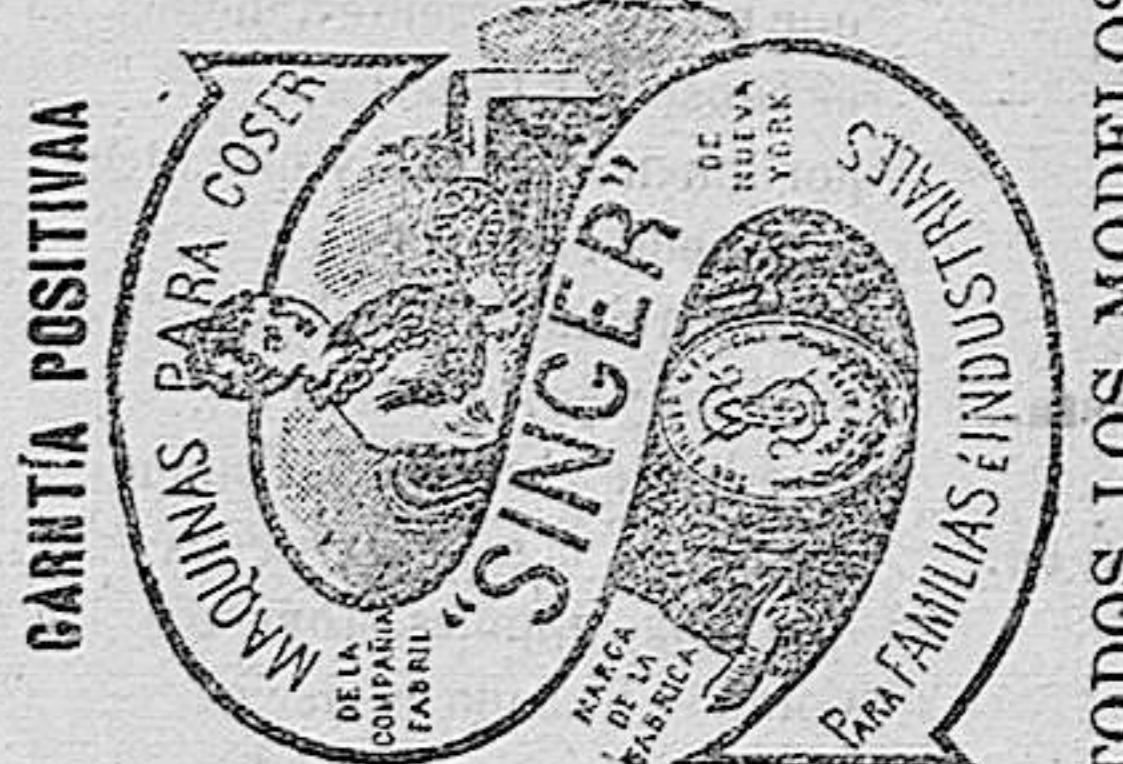
En la acreditada fábrica establecida en el Burgo de Osma hace 36 años por D. Antonio Rico Barron, hoy Rico Barron y Compañía, se hallan de venta desde 4 á 10 reales paquete.

Las condiciones especiales de esta fábrica hacen que ninguna otra pueda competir con ella en calidad, precios y descuentos para los espendedores.

Se arrienda el molino harinero de dos molares y limpia, con gran salto de agua y canales cerradas, titulado Alharides, sito entre el Burgo y Osma, que toma el agua del rio Ucero. Es de la propiedad de D. Antonio Rico Barron, vecino del Burgo.

El que quiera interesarse tratará con el dueño ó administrador, quienes dirán las condiciones.

A 30 RS. SEMANALES
sin mas anticipo
10 por 100 de descuento
AL COMPRAR
Hilos de algodón, Tornalices de seda, Agujas, Aceite, Piezas sueltas, y todos los accesorios para toda clase de costura.
REEMBOLSO GRATIS A DOMICILIO
SORIA
52, COLLADO, 53
TODOS LOS MODELOS



LA PROPAGANDA

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES Y POLÍTICO, CIENCIAS Y LITERATURA

PRECIOS DE SUSCRICION

Por un trimestre, ptas. 1,50
Por un semestre. 3
Por un año. 5,50

PUNTOS DE SUSCRICION

En el Burgo de Osma, Plaza Mayor, 4 y 6.—En Almazan, imprenta á cargo de don Luis Montero, Plaza Mayor, 5.—En Soria, D. Lucio Higes, calle de los Estudios, 3, 2.º.—En Aranda, D. Eugenio Garcia, Plaza Mayor, Droguería.—En Roa, D. Julian Cortés, Secretario de Ayuntamiento.—En Medina-celi, D. Justo del Rincon.—En Riaza, D. Antonio Estevez, Secretario del Ayuntamiento.—En Sepúlveda, D. Venancio Barrero, Secretario del Ayuntamiento y en Salas de los Infantes, D. German Gonzalez, Procurador de los Tribunales.